

Secretaría.- A Despacho del señor Juez, los anteriores escritos para lo de su cargo.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 16 de octubre de 2020.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

RAD: 76001-31-03-001-2016-00209-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a los escritos que anteceden, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora se manifestó de manera oportuna respecto al pago de las expensas necesarias para que se surta el recurso de alzada y que con ocasión a la situación originada por el estado de emergencia de la pandemia del Covid-19, el Despacho no había podido agendar la cita dado el cumulo de peticiones efectuadas en el mismo sentido, en consecuencia, el Juzgado,

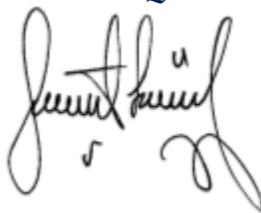
RESUELVE:

1.- Infórmese al Dr. CARLOS GUSTAVO ANGEL VILLANUEVA, que las expensas para surtir el recurso de alzada, corresponde a la suma de \$45.000 Mcte.

Y que, debe comparecer al Despacho para tal fin, el día 23 de octubre de 2020, de 10 am a 11am.

2.- Remítase al memorialista a lo obrante a folio 72 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
Juez

HVA/

<p>JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>Cali, 21 de Octubre de 2020.</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 80 de esta misma fecha.</p> <p>El Secretario,</p> <p>CARLOS VIVAS TRUJILLO</p>
--